

**ACTA Nº 64/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA. INTERVENTOR
MUNICIPAL.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTE DÍAS día del mes de DICIEMBRE del año 2.004, siendo las ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^oS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.004.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEIS MATERIALES INVENTARIABLES.

7º.- 2.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A OTORGAR LA EJECUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS DENOMINADAS ANALISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LA EMPRESA INNOVA HUMANA, CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L..

7º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL ANTONIO PEROLES, T.M. DE ROQUETAS DE MAR REDACTADO POR CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LAS OBRAS EN EL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.

8º.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR URBASER, S.A. SOLICITANDO DAR DE BAJA TODOS LOS VEHÍCULOS, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS QUE EL AYUNTAMIENTO HA DECIDIDO QUEDARSE.

8º.- 3.- INSTANCIA PRESENTADA POR CIG, INGENIERO CONSULTORES SOLICITANDO PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CAMPO DE FÚTBOL EN ROQUETAS DE MAR.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- Nª/REF.:29/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.682/02. ADVERSO: CECILIO HITA CABRERA. OBJETO: FRENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10/10/02 RECAÍDA EN EL EXPTE. DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO CON NÚMERO 236/02, POR EL QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD POR NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

9º.- 2.- Nª/REF.:30/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.685/02. ADVERSO: RUBEN ARCEGA VACAS. OBJETO: FRENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14/10/02 POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL, EXPTE. 250/02 POR DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO DE MARCA JEEP GRAND CHEROKE, MATRICULA M-0490-SV A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EL 17/07/02 CAUSADO POR LA DEFICIENTE O DEFECTUOSA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE EN EL CRUCE DE LA CALLE AMÉRICO VESPUICIO EN CONFLUENCIA CON LA AVDA. MARIANO HERNÁNDEZ DE ESTE MUNICIPIO. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

9º.- 3.- Nª/REF.: 38/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 145/04-FM. ADVERSO: GUMERSINDO, S.L. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2.002, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL 5393403 WF 36598 001 QJ Y NÚMERO FIJO 9381317, POR UN IMPORTE DE 35.558,54 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 231/04 Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

9º.- 4.- Nª/REF.: 11/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 4/04-AL. ADVERSO: JOSÉ MANUEL PUERTA CABRERA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/09/03, DESESTIMANDO EL RECUSO PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN POR SILENCIO SOBRE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR ABONO DE I.B.I. CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 1.990 A 1.996. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 258/04 Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

9º.- 5.- Nª/REF.: 108/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. JUICIO ORAL NÚM.: 1.017/04. DILIGENCIAS URGENTES NÚM.: 179/04. ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 2 DE ALMERÍA. ADVERSO: D. SOULEYMANE FADITEY. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚMERO 541/04.

DÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 13 de Diciembre de 2.004, y se produce la siguiente observación, al haberse detectado un error material en el Punto Séptimo, y en su parte dispositiva donde dice “30 de Diciembre”, debe decir “30 de Noviembre”, procediendo a su rectificación de

conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F., por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada , de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

Asimismo, se ha detectado un error aritmético en la Junta de Gobierno Local de fecha quince de noviembre, Punto 5º.-13, relativo a la adquisición de material a la entidad mercantil Euro Tanca S.L., donde dice “la cantidad de 2.119,36 €, IVA incluido ” , debe decir “la cantidad de 2.199,36 €, IVA incluido”, procediéndose a su rectificación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 30 de Noviembre, 1 y 2 de Diciembre de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

CAVICA EXPANSION INMOBILIARIA S.A., para almacenes-garaje y 12 viviendas en Calle Juan Carlos Onetti, 1,3,5,7,9,11,13,15,17,19,21 y 23. Expte. 796/03.

D. LUIS LEOPOLDO LOPEZ VIÑOLO, para ampliación de 2 viviendas sobre almacén existente, en Calle Madrid nº 66, Expte. 730/01 y Expte. XV-67-730-01-TAU.

CLIVIA S.A., para sótano garaje y 83 viviendas (portales 6,7 y 8, parcial de sótano garaje y 224 viviendas), en Calle Olimpiadas nº 12, Expte. 1.241/01 y 1.372/04.

GRUPO INMOBILIARIO TURANIANA S.L., para sótano garaje, trasteros y 26 viviendas en Calle Lola Flores nº 12, 16, 18, Calle Nati Mistral nº 10 y Calle Manolo Moran 7 y 9, Expte. 311/03.

D. ANTONIO POMARES MARTINEZ, para vivienda sobre vivienda y almacén existente en Calle Zaragoza nº 19, Expte. 1174/00 y Expte. XV-74-1174-00.TAU.

D. JUAN PEDRO Y Dª MARIA DEL CARMEN REYES AMATE, para 1 vivienda (parcial de almacén y 3 viviendas), en Calle Dalías nº 3, Expte. 821/02.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha de 30 Noviembre de 2004, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º LUGOLOSE, S.L., 644/04, para adaptación de local a café-bar “sin música” (L.M.A. nº 218/04. CIMA: 22-11-04), en Avda. Pedro Muñoz Seca, nº 116, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

2º IBERBANDA, S.A., 745/04, para instalación de estación de telecomunicaciones LMDS en infraestructura ya existente, en Cerro de las Bolinas, según proyecto redactado por don José Amable Bayán Alonso.

3º DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ VICENTE, 849/04, para adaptación de local a lavadero y exposición de vehículos (L.M.A. nº 251/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Calle La Esperanza, nº 15, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

4º DON MANUEL JOSÉ ABAD RODRÍGUEZ, 962/04, para adaptación de local a lavadero manual de vehículos (L.M.A. nº 287/04. C.I.M.A.: 22-11-04), en Avda. Unión Europea, nº 12, según proyecto redactado por don Mariano Segura Manzano.

5º YOU ARE NOT ALONE, S.L., 1.059/04, para adaptación de local a clínica médica (L.M.A. nº 311/04. C.I.M.A.: 22-11-04), en Avda. Unión Europea, esquina a Calle Alemania, según proyecto redactado por don Francisco Javier Almansa Saez.

6º DON EVELIO SERRANO ROBLES, 1.217/04, para adaptación de local a carpintería de madera (L.M.A. nº 352/04. C.I.M.A.: 22-11-04), en Carretera de La Mojonera, nº 282, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

7º DON JOHN CHARLES FOWLES, 1.268/04, para adaptación de local a supermercado (L.M.A. nº 91/04. C.I.M.A.: 22-11-04), en Avda. Sudamérica, nº 118, según proyecto redactado por don Cristóbal Sánchez Escobar.

8º INVER-QUETZAL, S.L., 1.291/04, para adaptación de local a limpieza en seco y planchado (L.M.A. nº 371/04. C.I.M.A.: 22-11-04), en Avda. Carlos III, nº 429, según proyecto redactado por don Manuel Carpa Peláez.

9º ANTICA DOLCE VITA, S.L., 1.333/04, para adaptación de local a discoteca (L.M.A. nº 338/04. C.I.M.A.: 22-11-04), en Península del Contradique, Local 2, según proyecto redactado por don Juan Álvarez.

10º CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, 1.387/04, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (L.M.A. nº 384/04. C.I.M.A.: 22-11-04), en Avda. Carlos III, esquina a Calle Jazminero, según proyecto redactado por don Oscar Puga Barral.

11º GONZALVILLA E HIJOS, S.L., 1.662/04, para revestimiento de escalera, solado y sustitución de ventana en local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 261.

12º DON GHEORGHE POP, 1.668/04, para apertura de hueco y colocar puerta de 2,30 metros de alto x 2,00 metros de ancho, en Calle Antonio Machado, nº 43.

13º DON SANTIAGO GARCÍA ALMONACID, 1.670/04, para reconstrucción de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco, en Calle Ruiseñor, C-72.

14º PROMOVIVAR 2004, S.L., 1.771/04, para sustitución de solería y alicatado de baño y cocina, en Avda. Antonio Machado, nº 67, 3º-G.

15º DON JUAN JOSÉ CHAVES RAMOS, 1.772/04, para alicatado y solado de baño y solado de patio trasero, en Calle Ángel Nieto, nº 32.

16º DON VICENTE PÉREZ LÓPEZ, 1.792/04, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Virgen del Carmen, nº 10.

17º DOÑA MARÍA ANGELES GAITÁN FERRÓN, 1.797/04, para alicatado de cocina, en Calle Roma, nº 69.

18º DON ALEJO SOLER RODRÍGUEZ, 1.799/04, para sustitución solería de vivienda, en Paseo del Palmeral, nº 13, 3º-B.

19º DON MANUEL BELTRÁN NAVARRO, 1.801/04, para sustitución tela asfáltica en cubierta de vivienda, en Calle Dalías, nº 6, 3º.

20º DON JOSÉ JESÚS MILÁN MAÑAS, 1.802/04, para sustitución de tejas en lavadero de patio trasero, en Calle Magnolia, nº 7.

21º DON JOSÉ PADILLA ANGUITA, 1.803/04, para sustitución de bañera por plato de ducha, en Calle Regidor, nº 2, 3º-2.

22º DON MANUEL SERRANO PÉREZ, 1.806/04, para construcción de muro hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 2,00 metros con mallazo y colocación de puerta, en Avda. Don Juan de Austria, espaldas al nº 24 (Unidad de Ejecución 23 del P.G.O.U.).

23º DOÑA DOLORES TORTOSA ZAPATA, 1.807/04, para sustitución de solería, alicatado, sanitarios y fontanería en cuarto de baño, en Calle Estremoz, nº 7.

24º O.G.P. DE TABACOS, C.B., 1.811/04, para solado, instalación eléctrica, revestimiento de paredes y colocación de escaparate en local (I.m.a. Nº 466/04), EN Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local 14.

25º DOÑA MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ LEDESMA, 1.812/04, para construcción de zócalo, sustitución de puerta y colocar reja, en Camino de las Lomas, nº 12.

26º DOÑA FRANCISCA POVEDA ALARCÓN, 1.813/04, para construcción de tabique divisorio y revestimiento de paredes en local (sin uso específico), en Avda. de la Unión Europea, s/n.

27º DON JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ, 1.814/04, para alicatado de cocina, en Calle Isla de Java, nº 15.

28º DON JOSÉ MANUEL VERGEL MORATA, 1.815/04, para sustitución de sanitarios y alicatados de baño y patio, en Calle Zaidín, nº 26.

29º DOÑA MARÍA ISABEL TORRES ESCANEZ, 1.816/04, para sustitución solería y alicatado de baño, en Calle Mar y Sierra, nº 12.

30º PUERTODULCE, S.L., 1.818/04, para reconstrucción de muro y pavimento (privado), en Avda. Carlos III, nº 679.

31º DOÑA MARÍA DEL MAR CID LÓPEZ, 1.826/04, para desplazamiento de tabique y ventana, en Calle Zaidin, nº 17.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prorroga de la siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

32º DON JUAN MANUEL RIVAS PONCE, RE/Nº 33.475/04, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.575/04, para derribo de tabique en local (L.M.A. nº 18/92, en Carretera de Alicún, Edf. Torresol-II, 1º-24. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º BAGNO LUCENTE S.L., REPRESENTADA POR DON PAOLO CLARO LUCIANO SOGGIU, 34.042/04RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.081/02, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Avda. Polonia esquina a calle Luxemburgo (parcela U16.9, Sector Las Salinas de MM. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.) a favor de DON GERHARD HUBERTUS VAN DEN BONGARD. La Comisión, emite informe favorable.

2º DOÑA MARIA FRANCISCA ARCOS RODRIGUEZ, 34.539/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.276/02, de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Portugos. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º D. FRANCISCO MARTINEZ PERALES, 27.215/04 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 701/02 de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Almendro, (parcela R.2 de la U.E,- 13 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de Noviembre de 2.002. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que las escaleras de acceso a la cubierta tendrán un diámetro mínimo de 1,60 m. y una línea de huella de 25 cm. medida a 40 cm. de la línea interior del pasamanos.

2º GRUPO INMOBILIARIO EUREKA, S.L., 294/03 (PISCINA), solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calles Dionisio, Romanilla y Poseidón, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel Martínez García. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

3º MARCAMI, S.A., 29.798/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.144/03, de construcción de sótano garaje, locales y 92 viviendas, en calle Candachú y Panticosa, (parcela R-9 y R-11, Sector 1 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 12 de Julio de 2.004. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Queda excluida la piscina

de esta licencia, que se tramitará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. López del Águila.

4º PROMOCIONES VISTASOL 2000, S.L., 1.552/03, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, locales y 49 viviendas, en calles Rafael Cabestany, San Cristóbal, Pintor Rosales y Camino de Cayetano, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Guillén Socias. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 288,01 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-118-1.552-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 17.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) En ningún caso los cuartos de limpieza tendrán su acceso desde ámbitos protegidos (escaleras y vestíbulos). 2) Se dará cumplimiento al artículo 15.2 de la NBE-CPI-96. 3) Deberá abonar la diferencia de aumento del P.E.M. del 4% S/41.473,25 €.

5º ALCC-10, S.L. REPRESENTADA POR DOÑA SARA CANTON VICTORIA, 29.273/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 408/04, de construcción de 11 viviendas adosadas, en calle Rosalía de Castro, Cortijo del Algarrobo y Plaza de la Cultura, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14 de Junio de 2.004. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que las puertas resistentes al fuego RF-60 señaladas en la memoria de carpintería como P-12 que comunica el garaje con la vivienda, serán de cierre automático.

6º BARRAGAN CAMPOS, S.L., 474/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle José Luis Perales según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

7º D. FRANCISCO GALLARDO LOPEZ, 32.115/04 R.E., renuncia a la licencia de obras Expte. 766/04, de ampliación y reforma de vivienda, en calle Las Marinas nº 8, que fue concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 28 de Junio de 2.004. La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en

los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

8º DON JOSE MARIA MELLADO RUEDA, 830/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Río Eo Nº 27, Parcela F-33, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico redactado por don Vicente Mora Pizarro. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 11,40 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-90-830-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.246,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.), no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

9º D. GABRIEL OLIVENCIA FERNANDEZ, 845/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales, oficinas y 381 viviendas, en Calles Del Encinar, Paseo de Los Robles, Calle del Nogal y Paseo de Los Sauces, Parcelas 47, 48 y 49 Urbanización Aguadulce, según proyecto básico redactado por don Pedro LLorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Diciembre de 22.000 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. II-13-845-04.Tau. La Comisión con el voto en contra de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 206.762,24 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

10º PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L., 851/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 19 viviendas plurifamiliares, en Avenida D. Juan de Austria y Calle Zegries, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Diciembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 129,20 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-21-851-04.Tau. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.523,02 €. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que,

junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación, no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

11º PROMOCAMPRA, S.L., 853/04, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas, en calles Manolete, Diego Puertas y Antoñete, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Vizcaíno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Diciembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 178,49 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-14-853-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.156 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberán ser instalados por el promotor 4 puntos de luz necesarios sobre poste recto de 7 ml. de altura, previsto de portezuela de 0,30 ml de altura a 2,50 ml. sobre el fuste, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de ALTA presión 100 W A.F. y caja de conexión y fusibles CLAVED. Toda la línea quedará empotrada bajo la acera del viario en Calles Antoñete y Manolete.

12º PROMOCIONES GARCIA Y RODA Y OTRO, S.L., 868/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje con trasteros y 20 viviendas en Calle Olivos, (planta sótano, baja y dos plantas), 1ª fase del P.B.E. de sótano garaje con trasteros y 27 viviendas según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Cruz Enciso. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.972,04 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

13º DOÑA ENCARNACION Y DOÑA ANA GUTIERREZ OJEDA, 938/04, solicita licencia para construcción de almacén y 4 viviendas, en Avda. Antonio Machado, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 90,49 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-35-938-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.698 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan,

haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Deberá abonar el Impuesto del 4% sobre 2.090,82 €, para la demolición de la edificación existente y presentar para adjuntar al expediente el nombramiento del técnico que dirija el derribo visado por el Colegio Profesional. 2) En el almacén no se podrán acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos. 3) El remate de la caja de escaleras se deberá integrar en el plano inclinado que define la línea del ático trazado desde la arista superior del antepecho de esta planta.

14º PUERTO FARO ROQUETAS, S.L., 33.316/04RE, presenta proyecto de ejecución parcial del Expte. 1016/04, para excavación de tierras en vaciado de sótano, en calle Las Lomas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 13 de Septiembre de 2.004, para la construcción de sótano garaje y 36 viviendas. La Comisión, emite informe favorable.

El Sr. López Vargas manifiesta que se tomen las medidas higiénico sanitarias mínimas para no afectar a los predios colindantes ni a los viandantes de la vía pública, debiéndose por tanto mantener personal cualificado para el riego del terreno en evitación de que el viento pueda levantar las tierras y polvo que en estos casos suele ocurrir.

15º D. RAFAEL RIVAS LOPEZ, 1.018/04, solicita licencia para construcción de almacén en planta baja (1ª fase), en calle Carlos Arniches, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión emite informe favorable, debiendo aportar designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.436,65 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

16º Dª ANGELES MOYA FERNANDEZ, EN REPR. DE HEREDEROS DE D. SALUSTIANO CAMPOS ARCOS, 33.319/04, solicita se le exima de depositar la fianza por importe de 1.200 € correspondiente a la licencia de obras nº 1.137/04, para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en calle Miami, aprobada por la Junta Local de Gobierno de fecha 25 de Octubre de 2.004, ya que dichas obras se encuentran ejecutadas. La Comisión, dictamina dejar sin efecto la fianza garantía requerida en el citado expediente.

17º D. FRANCISCO MORENO LOPEZ, 1.168/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calles Italia y Irlanda, (parcela U11-4 y U11-13, Sector Las Salinas de NN.SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel Fernández Gázquez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

18º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ESTEVEZ, S.A., 1.539/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Nicaragua, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º D. JOSE M. BOGA SANCHEZ, 1.541/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Arenas y Rafael Escudero, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA, S.L., 1.656/04, solicita licencia para demolición de nave, en calle Sierra de Gádor, Granada y Almería, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable.

21º HERMOGOSAN, S.L., 1.683/04, solicita licencia para demolición de vivienda y construcción de sótano garaje, local y 20 viviendas, en Carretera de Los Motores, y calles San Miguel y Julio Cotázar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 11.682 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Advirtiéndole que se dejará conducto de ventilación en el armario donde se ubique los conductos. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

PLANEAMIENTO Y GESTON:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por LADUANA S.L., relativo a las parcelas P5P, y P2B-P, así como a la Avenida de Curro Romero (antes Dr. Severo Ochoa), Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U., con motivo de la ocupación directa efectuada por este Ayuntamiento para la ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Carretera de Alicún A-391, aprobada por este Ayuntamiento en 11 de Diciembre de 2.002.

Asimismo mediante acuerdo plenario de 29 de Septiembre de 2.004, ha sido aprobado definitivamente un Estudio de Detalle a instancia de La Aduana S.L., aumentando en dos metros el ancho de la acera en la citada Avenida de Curro Romero, ascendiendo a un total de 745,67 m², la ocupación para la ejecución de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento para la ampliación y desdoblamiento de la Carretera de Alicún, detrayéndose por tanto de la parcela P5P, cuyo aprovechamiento de 2.476,53 unidades se trasladan a la resultante P5P, y trasladando el aprovechamiento de 2.392 UA de la parcela P2B-P, propiedad del Ayuntamiento a la mencionada parcela P5P, cuyo aprovechamiento total será de 18.005 UA.

Igualmente y para la ordenación y traslado de los aprovechamientos mencionados se tramitará un Estudio de Detalle de acuerdo con lo dispuesto en la L.O.U.A., artículo 15 y se modificará el proyecto de reparcelación en el mismo sentido. Las condiciones del presente Convenio vienen establecidas en las cláusulas del mismo,

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por LADUANA S.L., relativo a las parcelas P5P, y P2B-P, así como a la Avenida de Curro Romero (antes Dr. Severo Ochoa), Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U., con motivo de la ocupación directa efectuada por este Ayuntamiento para la ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Carretera de Alicun A-391.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 11.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 1 de Julio de 2.004, (B.O.P. nº 201, 18-10-2004), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria contrayéndose a la siguiente:

10% Aprovechamiento Medio: $1.130,43 \text{ UA} \times 108,30 \text{ €} = 203.816,53 \text{ €}$.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Julio de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 147, de 30 de Julio de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), se ha presentado una alegación por parte del grupo municipal INDAPA, alegando que: a) el Ayuntamiento es deficitario de suelo patrimonial y no se justifica su enajenación y b) hay que comprobar si esta entidad es la única propietaria del sector, ya que no se sabe si se incluye el Camino de la Tamarchena, el margen de la Rambla de la Culebra, el Canal de Colonización y la Carretera.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por el grupo municipal INDAPA, ya que: a) la compensación monetaria sustitutoria a través del mecanismo de los Convenios Urbanísticos de Gestión está expresamente previsto en el artículo 30.2.2ª de la L.O.U.A., en relación al artículo 95.2.1ª, integrándose igualmente en el Patrimonio Público del Suelo, en este caso del Ayuntamiento, con lo que se obtiene el mismo destino previsto para el citado patrimonio público (art. 75 de la L.O.U.A. y b) No corresponde en este instrumento de gestión la comprobación de los propietarios del suelo incluido en el Sector 11.2, ya que en el presente convenio se trata exclusivamente de la compensación económica sustitutoria del 10% del

aprovechamiento medio del citado Sector, según lo previsto en el artículo 30.2.2ª de la L.O.U.A., en relación al artículo 95.2.1ª, si bien en el instrumento de ordenación, Plan Parcial, se contempla como titular de la Carretera de Las Losas a este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, no incluyéndose a la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a la Rambla de la Culebra, ya que el Sector 11.2 linda con el cauce de la mal denominada Rambla de la Culebra, que no pertenece al dominio público hidráulico según resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente de fecha 4 de Junio de 2.003 (referencia AI-23137); no habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo de información pública por quien pudiera haber detentado cualquier derecho en el ámbito del citado Sector.

Segundo.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 11.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Modificado del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U. , formulado por MECAM S.L., delimitado mediante la Modificación Cualificada del citado Plan Parcial aprobada por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 29 de Julio de 2.004, B.O.P. nº 208, de 27 de Octubre de 2.004, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación modificado así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del citado Sector.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Octubre de 1.998, se aprobó el Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U., formulado por Mecam S.L., como propietario única, habiéndose protocolizado con fecha 11 de Diciembre de 1.998, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 3.404 de su protocolo, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con fecha 22 de Febrero de 1.999, por lo que se solicita expresamente del Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar la cancelación de los asientos correspondientes al citado proyecto de compensación y la inscripción de las nuevas fincas resultantes del presente Proyecto de Reparcelación corregido.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PP y PSOE, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Modificado del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U., formulado por MECAM S.L., previo presentación del proyecto de Reparcelación corregido en cuanto a las descripción registral de las parcelas aportadas y la adjudicación de las resultantes.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del citado Sector, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE 2004 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y DIEZ MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los trece días del mes de Diciembre de 2004. siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
30.11.04	D. Manuel Gutierrez Rubio A04048088	Dev. p.p. cuota I.A.E. ejer. 2004 por cese actividad	Cuota Municipal 319.42 euros Cuota Provincial 111.80 euros
25.11.04	D. Francisco López Román 27535584F	Solicita exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
29.11.04	D. Constantino Antequera Berenguer 27259466G	Solicita exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
29.11.04	D. Alfredo Rebellón Sainz 13258631H	Dev. p.p. IVTM/2004 por circular en otro término.	31.37 euros
30.11.04	D. José Tijeras Molinero 27072767L	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
25.11.04	CLIVIA S.A. A78894490	Dev. cuota IIVTNU/2004 exptes. 1244-1282-1153-1221-1239-1152-1247/2004 por duplicidad en el pago.	829.51 euros
30.11.04	D. Aurelio Muñoz Diezma 04133535K	Dev. cuota IIVTNU. Expte. 1239/04 por duplicidad	117.45 euros
29.11.04	D. Juan Huertas Sánchez 24035301W	Dev. cuota VADO/2004 por baja definitiva en 2003	72.12 euros de principal 14.42 euros recargos 3.76 euros intereses
10.11.04	PROYECTOS INGENIERIA INDALO SL B04279527	Dev. IBI /2001 por haberse pagado ya como construcción	1375.85 euros

17.11.04	D. José Antonio Muñoz Fuentes 27226448Z	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	101.47 euros
18.11.04	D. Francisco Caba Calvache 33417894K	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	81.63 euros
18.11.04	D. Miguel Antonio Rodríguez Gómez 08911107X	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	96.74 euros
18.11.04	D. Antonio Cara Muyor 27522522D	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	99.71 euros
22.11.04	D. Miguel Angel Crespo Fernández 27530539E	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	114.28 euros
22.11.04	D. Francisco Pinazo Gómez 27247479T	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	71.58 euros
23.11.04	D. Gregorio Monsalvo López 09266148T	Fracc. IBI URBANA 2002/2004 por importe principal de 1463.90 euros	6 plazos desde el 05/01/05 hasta el 05/06/05 por importe total de 1478.97 euros
23.11.04	D. Angel Molina Sierra 27531949Y	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	66.02 euros
23.11.04	D ^a . Dolores del Carmen Herrera Carrillo 27208695 V	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	234.17 euros
23.11.04	D. Juan Manuel Fernández Segura 24131394 R	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	66.87 euros
24.11.04	D. Félix Agustín Pérez González 27238792 F	Dev. IBI/2004 bonificación por familia numerosa	597.76 euros

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA toma la palabra para hacer un ruego repetido con respecto a la comisión anterior, en cuanto al tema del contenedor de la calle Juan de Austria.

El Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Antonio López, contesta que hablará con el encargado para que pongan tres contenedores juntos a la altura de la Escuela Agraria Campomar.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.004, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DON PABLO ISAIAS MARTINEZ CORZO, EXPTE. 181/04 A.M., OBRAS: 621/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio de elaboración y venta de comidas para llevar en Avda. Pedro Muñoz Seca nº 4 según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de olores, ruidos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR, S.A., EXPTE. 233/04 A.M., OBRAS: 805/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (39 plazas) en Parcelas A6C y A6D, Edf. 1 y 4, según proyecto redactado por Doña Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR, S.A., EXPTE. 234/04 A.M., OBRAS: 805/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (32 plazas) en Parcelas A6C y A6D, Edf. 2 Y 3, según proyecto redactado por Doña Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- AGUALAR, S.A., EXPTE. 263/04 A.M., OBRAS: 693/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (20 plazas) en C/ San José Obrero nº 138, según proyecto redactado por

Don José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.-MIGUELOYA, S.L.L., EXPTE. 266/04 A.M., OBRAS: 890/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de peluquería y estética en Avda. Carlos III nº 623, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- PROMOCIONES CUEVA DE AGUADULCE, S.L., EXPTE. 330/04 A.M., OBRAS: 1125/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (114 plazas) en Parcela P5 del Sector 33, según proyecto redactado por Don Juan Carlos Lara García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. 374/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de 62 apartamentos turísticos en C/ Guatemala y C/ Nicaragua, según proyecto redactado por Don Miguel Angel Fenandez Fernandez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Lopez del Aguila solicita información sobre apertura de local en C/ Tres Forcas denominado comercialmente "Miami". El Sr. García Aguilar contesta que se girará visita de inspección por parte de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.004, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Siendo las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2004 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a María Dolores Ortega Joya, D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Federico López del Aguila, D^a María José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Asesora Jurídica del Centro de Información de la Mujer, D^a Mercedes Chaves López, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (noviembre), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de noviembre de 2004, son 8 que suman la cantidad de 1.318 €.

SEGUNDO: Dar cuentas sobre las actividades a realizar por el Centro Municipal de Información de la Mujer.

2.1.- En dicho punto interviene la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información de la Mujer, detallando y explicando la Programación de las distintas actividades del Centro Municipal para el último trimestre del ejercicio 2004.

TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:35 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.004, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO

Siendo las 10.30 h. del día 17 de diciembre, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Mónica Ramírez Ines, D. Rafael López Vargas, D. Antonio Federico López del Aguila, Dña. María José López Carmona, D. José Porcel Praena, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez y D. Laureano Navarra Linares, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Constitución de la Comisión

D. Antonio García Aguilar expone que la finalidad de la Comisión será tratar las sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos, lo que no tiene relación alguna con el área de Consumo, e informa de los componentes de la comisión.

SEGUNDO: Periodicidad de las sesiones.

D. Antonio García Aguilar propone que la periodicidad vaya en función de las asuntos presentados.

D. José Porcel Praena pregunta cual será el perfil de las quejas y reclamaciones que se tratarán, a lo que D. Antonio García Aguilar contesta que le consultará al Secretario.

Dña. Mónica Ramírez Ines expone que aquellas solicitudes presentadas en el Registro General de Entradas, como por ejemplo la reparación de una acera, deben ir al departamento correspondiente; D. Antonio Federico López del Águila opina que sí deben tratarse en la Comisión las quejas por un mal trato de un funcionario, un departamento o un concejal a lo que D. Rafael López Vargas añade las quejas que, tras haber sido presentadas en Registro, no hayan recibido contestación; también hace referencia al cauce de llegada de esas reclamaciones, así como que hay que darle publicidad al servicio y que la periodicidad debe fijarse, proponiendo que sea bimensual.

D. José Procel Praena se refiere a las reincidencias de reclamaciones que no son atendidas y D. Laureano Navarra Linares comenta el caso de empresas como Aquagest, que siendo privadas, sus reclamaciones van dirigidas al Ayuntamiento.

D. Rafael López Vargas solicita que se diseñe un modelo de sugerencia-reclamación oficial.

TERCERO: Ruegos y Preguntas

D. Antonio Federico López del Aguila propone la celebración de una rueda de prensa conjunta de los portavoces de todos los grupos políticos para dar a conocer la creación de la Comisión a los ciudadanos, proponiendo D. Antonio García Aguilar una reunión de los portavoces la semana que viene.

D. José Procel Praena propone la creación de un reglamento a lo que nadie se opone, y agradece la espera de los miembros de la Comisión antes de empezar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.15 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEIS MATERIALES INVENTARIABLES.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las siguientes seis Propuestas de material inventariable en todos sus términos.

7º.-1.-1.- Propuesta de Adquisición de Material Inventariable.

- Objeto: 10 Mesas 70 x 70 cm. 40 sillas mod. S-327-R, Azul, 10 Tabueres Mod. China 1 Mesas Cafetera Acero Inox.
- Destino Club Tercera Edad El Parador.
- Entidad Suministradora Comercial J. Cruz Almería S.L.
- C.I.F.. B04393922
- Importe: 6.411,32€
- Partida: 030.04.432.625.00
- Número operación 220040028461
- Ref. 22004011241

7º.-1.-2.- Propuesta de Adquisición de Material Inventariable.

- Objeto: Ordenador UPI Office, Monitor TFT 17 '' Acer , impresora HP Deskjet 6540.
- Destino Servicios Sociales.
- Entidad Suministradora Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F.. B04256939
- Importe: 1.220,83 €
- Partida: 030.04.432.626.00
- Número operación 220040028460
- Ref. 22004011240

7º.-1.-3.- Propuesta de Adquisición de Material Inventariable.

- Objeto: Ordenador UPI Office, Monitor TFT 17 '' Acer , impresora HP Deskjet 6540.
- Destino Intervención
- Entidad Suministradora Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F.. B04256939
- Importe: 1.220,83 €
- Partida: 030.04.432.626.00
- Número operación 220040028459
- Ref. 22004011239

7º.-1.-4.- Propuesta de Adquisición de Material Inventariable.

- Objeto: Ordenador UPI Office, Monitor TFT 17 `` Acer , impresora HP Deskjet 6540.
- Destino oficina de P.G.O.U.
- Entidad Suministradora Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F.. B04256939
- Importe: 1.220,83 €
- Partida: 030.04.432.626.00
- Número operación 220040028458
- Ref. 22004011238

7º.-1.-5.- Propuesta de Adquisición de Material Inventariable.

- Objeto: Ordenador UPI Office, Monitor TFT 17 `` Acer , impresora HP Deskjet 6540.
- Destino oficina de Contratación.
- Entidad Suministradora Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F.. B04256939
- Importe: 1.220,83 €
- Partida: 030.04.432.626.00
- Número operación 220040028457
- Ref. 22004011237

7º.-1.-6.- Propuesta de Adquisición de Material Inventariable.

- Objeto: Ordenador UPI Office, Monitor TFT 17 `` Acer , impresora HP Deskjet 6540.
- Destino oficina del DNI.
- Entidad Suministradora Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F.. B04256939
- Importe: 1.220,83 €
- Partida: 030.04.432.626.00
- Número operación 220040028456
- Ref. 22004011236

7º.- 2.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A OTORGAR LA EJECUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS DENOMINADAS ANALISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LA EMPRESA INNOVA HUMANA, CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la subvención concedida por la Junta de Andalucía para la realización de las asistencias técnicas denominadas “análisis, descripción y valoración de puestos de

trabajo”, y habiendo sido consultadas tres empresas, las cuales han presentado el desarrollo dicho proyecto, así como presupuesto relativo al coste de la realización de dichas asistencias técnicas:

1º.- Impulsa Formación S.O. con C.I.F. núm. B18683235, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Recogidas 20, 2ºB. 18002, Granada, por importe de 29.162,40 €, IVA incluido.

2º.- Centro Formación siglo 21, con C.I.F. núm. B18502542, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle circunvalación de la Encima, 22, 18012, Granada, por importe de 28.594,00 €, IVA incluido.

3º.- Innova Humana, Consultores y Asociados S.L. con C.I.F. núm. B04468047, y domicilio a efectos de notificaciones Calle Maestro Richoly, 5, 4º, M., 0420. Aguadulce (Roquetas de Mar, por importe de 27.810,00 €, IVA incluido.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, una vez estudiadas las propuestas presentadas, otorgar la ejecución de las asistencias técnicas denominadas “análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo”, a la empresas INOVA HUMANA, CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L. con C.I.F. núm. B04468047, y domicilio a efectos de notificaciones Calle Maestro Richoly, 5, 4º, M., 0420. Aguadulce (Roquetas de Mar, por importe de 27.810,00 €, IVA incluido..”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL ANTONIO PEROLES, T.M. DE ROQUETAS DE MAR REDACTADO POR CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente de contratación de obra denominada URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL ANTONIO PEROLES, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total de contrata de tres millones setecientos ocho mil seiscientos ochenta y un euros con once céntimos (3.708.681,11 Euros) IVA incluido, y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL ANTONIO PEROLES, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, redactado por CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN S.L.

2º.- La aprobación del expediente y Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y urgente, dada la necesidad existente ante los eventos deportivos ligados a los XV Juegos del Mediterráneo, a celebrar en Almería en el próximo año 2005, y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

4º.- La autorización del gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEAJL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE AL CONCURSO PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES Y SOPORTES INFORMATIVOS PARA LAS PARADAS DE TAXIS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente con objeto de llevar a cabo el diseño, instalación, mantenimiento, renovación y explotación publicitaria de marquesinas para paradas de autobuses y soportes informativos para las paradas de taxis en el término municipal de Roquetas de Mar, se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base al concurso, como forma de adjudicación, siendo susceptible el uso privativo que representa esta ocupación de dominio público de regulación mediante concesión administrativa, al amparo de lo previsto en los arts. 29.4 y 30.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 74.3 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio); se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente tramitado para la adjudicación del concurso que tiene por objeto el diseño, instalación, mantenimiento, renovación y explotación publicitaria de marquesinas para paradas de autobuses y soportes informativos para las paradas de taxis en el término municipal de Roquetas de Mar; así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado a tales efectos.*

2º.- *Anunciar la exposición pública del Pliego y simultáneamente la convocatoria de la licitación en el B.O.P. de Almería, que se suspendería en caso de formularse alegación o reclamación al mismo. “*

“ PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE AL CONCURSO PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE

MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES Y SOPORTES INFORMATIVOS PARA LAS PARADAS DE TAXIS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

OBJETO Y REGIMEN JURIDICO.

El presente pliego tiene por objeto servir de base al concurso que se convoque para adjudicar el diseño, instalación, mantenimiento, renovación y explotación publicitaria de marquesinas para paradas de autobuses y soportes informativos para las paradas de taxis en el termino municipal de roquetas de mar , en la forma y con las condiciones que en el presente Pliego se establecen.

Las dimensiones máximas de la marquesina a instalar sobre la vía pública serán las siguientes:

- Anchura: 1.560 mm.***
- Longitud total: 4.100 mm.***
- Altura: 2.500 mm.***

En todo caso, estas dimensiones deberán ajustarse a las del acerado, para no representar, en ningún caso, barrera urbanística alguna.

La finalidad principal de la marquesina será la protección de los usuarios de las inclemencias del tiempo, facilitando la localización e información del servicio.

El diseño de las marquesinas y soportes informativos será limpio y atractivo.

NATURALEZA JURIDICA.

El uso privativo que representa la ocupación de determinadas porciones de dominio publico con mobiliario urbano conlleva la concesión administrativa del mismo, de conformidad con lo establecido en los art. 29.4 y 30.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

DURACION DE LA CONCESION.

La concesión se otorga por un plazo máximo de 15 años, a partir de la formalización de la misma en documento administrativo.

El citado plazo tendrá carácter improrrogable.

CANON.

El canon será propuesto por los licitadores. El precio del canon anual puede consistir en la asunción de la totalidad de gastos de instalación, mantenimiento y reposición de todos los elementos objeto de la misma, y/o la inclusión de publicad institucional en las marquesinas y soportes informativos.

FORMA DE ADJUDICACION.

La concesión sobre el dominio público se hará mediante concurso, aplicando los siguientes criterios y baremo:

1. Características Estéticas y Funcionales (Máximo 25 puntos).

Se valorará el diseño y características estéticas y funcionales de las marquesinas que se ofrezcan, la facilidad de su limpieza y mantenimiento, la posibilidad de repuestos, la capacidad y luminosidad natural de las marquesinas, etc.

2. Plazo de entrega (máximo 15 puntos).

Se valorará el menor plazo en la entrega del suministro.

3. Oferta económica (Máximo 25 puntos).

Se valorarán las ofertas en función del precio del canon anual, éste puede consistir en la asunción de la totalidad de gastos derivados de la instalación, mantenimiento, renovación, conservación etc.

4. Otras mejoras (máximo 15 puntos).

Se valorará la inclusión de publicidad institucional (cultural, recreativa, participación ciudadana) del Ayuntamiento de forma gratuita: máximo: 25 puntos

5. Otras mejoras propuestas por el licitador: máximo 5 puntos.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrán tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto conforme al artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

OBRAS E INSTALACIONES.

Las marquesinas deberán ser suministradas por el adjudicatario de la concesión, quien deberá igualmente sufragar tanto los gastos de instalación (incluyendo sustitución de las anteriores y el pago de los gastos producidos por las instalaciones realizadas en los últimos 2 años en el término municipal) como los de conservación.

La instalación de las marquesinas deberá supervisarse por técnicos municipales que velarán por las condiciones de seguridad en cuanto a su cimentación y sistema de anclaje, que habrá de ejecutarse, previo informe favorable emitido al respecto por aquellos.

La realización de las plataformas sobre las que se instalarán las marquesinas, así como el punto de luz en las mismas, correrán por cuenta del Ayuntamiento, siendo también de cuenta del mismo el consumo de fluido eléctrico.

Será de cuenta del adjudicatario todos los daños que se deriven a terceros como consecuencia del funcionamiento de las marquesinas o de los soportes publicitarios.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS MARQUESINAS.

Las marquesinas deberán ofrecer un diseño moderno y funcional, así como respetuoso con el medio ambiente y el entorno urbano en el que habrán de localizarse.

Sus materiales serán duraderos y cálidos (acero inoxidable, bronce, PVC, vidrio templado, metacrilato, granito prensado cálido,...).

Sus dimensiones no superarán una anchura de 1560 mm, una altura de 2500 mm y una longitud de 4100 mm.

Serán transparentes para no perturbar la actividad comercial; cubiertas, para resguardar a los usuarios de las inclemencias del tiempo (lluvia, viento, sol...), resistentes a actos vandálicos; por último, habrán de facilitar una cómoda espera a los usuarios disponiendo de un banco y obstaculizar al mínimo el suelo urbano (libre paso de los transeúntes).

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o la persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la razón social y denominación de la Entidad, el título del Concurso y contendrán: el primero-sobre A- la documentación administrativa exigida para tomar parte del concurso, el segundo-sobre B- correspondiente a las referencias técnicas y la proposición ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Sobre A.

En el sobre A deberán incluirse obligatoriamente los documentos que se relacionan:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de persona física o empresario individual.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la embajada de España conforme dispone el art. 6 del citado Real Decreto.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art.21.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que en caso de resultar adjudicatarios deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto-bastanteado por el Secretario General o por el Letrado Municipal del Servicio de Concesiones- a favor de las personas que comparezcan o firmen en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar una garantía provisional por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1500 €), en cualquiera de las formas previstas en el art.36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en su desarrollo en los arts. 15 a 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior a la cantidad fijada en el art.177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la Unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el art. 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquella los efectos inherentes a esta última, según el art. 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles en cualquier orden para todas las incidencias de que modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Una relación de todos los documentos contenidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Sobre B

Este sobre ha de contener la siguiente documentación:

- **Ficha de características técnicas del modelo de marquesina ofertado (dimensiones, materiales, diseño,...).**
- **Muestras, descripciones y fotografías del modelo de marquesina ofertado.**
- **Sistema de montaje y elementos para su instalación.**
- **Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.**
- **Indicaciones de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el suministro de la marquesina ofertada, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.**
- **Indicación de los equipos de conservación y mantenimiento de las marquesinas, así como de la frecuencia en las tareas de limpieza y reparación de elementos deteriorados.**
- **Indicación de mejoras que el licitador oferta, en caso de resultar adjudicatario.**

Así mismo, este sobre contendrá la "Proposición", redactada con arreglo al siguiente modelo:

"D. con DNI nº , mayor de edad y con domicilio en.....calle, actuando (en nombre propio o en representación de la empresa.....), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha..... , conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado al efecto para adjudicar mediante Concurso la concesión de dominio publico para la instalación de las marquesinas para parada de

autobús en el Termino Municipal de Roquetas de Mar, y en la representación que ostenta, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a formalizar la mencionada concesión en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación, el plazo máximo de instalación de la totalidad de las marquesinas será de desde que se formalizase la concesión. Fecha, firma y sello”

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en la Unidad de Contratación en horas de oficina durante el plazo de días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP o enviados dentro de dicho plazo por correo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue.

- Los vocales que serán el Secretario General, el Interventor, el Letrado Asesor y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres.

- Secretario de acta que lo será el funcionario de la Unidad de Contratación.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente, en sesión no pública, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A de

los licitadores, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la mesa observare defectos en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador o licitadores subsanen el error o los errores advertidos.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres B, en sesión pública, indicando los licitadores excluidos, en su caso, y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

El contenido de las proposiciones pasará a los Servicios Técnicos para su estudio y emisión de informe valorativo de las ofertas con arreglo a los criterios y baremos establecidos en el presente Pliego.

Una vez emitido el informe mencionado se constituirá nuevamente la Mesa de contratación, para conocer las conclusiones del informe y elevar la propuesta que se estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Documentación del adjudicatario.

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar documentación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Adjudicaciones.

La adjudicación deberá recaer en un plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo, el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez adjudicado el contrato de suministro de las marquesinas de paradas de autobuses urbanos, se devolverán a los interesados cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos acreditativos de la constitución de la garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

GARANTIA DEFINITIVA.

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de 15 días naturales una fianza definitiva de TRES MIL EUROS (3000 €). La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art.36 del tan citado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en su desarrollo en los

artículos 15 a 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y su devolución y cancelación se regirá por lo dispuesto en el art. 47 del citado texto legal.

FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La concesión se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberá esta acreditar la constitución de la misma en escritura publica dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos del art. 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

EXTINCION DE LA CONCESION.

La concesión sobre el dominio publico que se adjudique, se extinguirá, además de por el transcurso del tiempo acordado o por imposición de sanción muy grave al concesionario según lo dispuesto en este Pliego, por cualquiera de las causas establecidas en el art. 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La extinción de la Concesión requerirá, en todo caso, resolución administrativa, previa la tramitación del oportuno expediente.

Cuando la concesión se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización en su caso, por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

Serán deberes del concesionario los siguientes:

- Una vez formalizada la concesión, efectuar la instalación de las marquesinas en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado la instalación de la totalidad de las marquesinas previstas en este pliego, se entenderá caducado el derecho del concesionario.

- **Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.**
- **Mantener en perfecto estado de seguridad, conservación y limpieza las marquesinas.**
- **Suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por importe de 150.000 euros, que cubra los daños a terceros que pudieran derivarse de la instalación de las marquesinas, durante todo el tiempo de duración de la concesión.**
- **Ejecutar las obras y trabajos de reposición y/o reparación que se pudieran ordenar por el Ayuntamiento para mantener las marquesinas en buen estado para su uso.**

Serán derechos del concesionario los siguientes:

- **Explotar, a su propio riesgo y ventura, los paneles de las marquesinas como soportes publicitarios, con las limitaciones establecidas en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en las ordenanzas municipales de publicidad exterior y en cualesquiera otras normas que pudieran aprobarse.**
- **El Ayuntamiento no se hará responsable, en ningún caso, de la falta de pago de las empresas publicitarias al concesionario, ni tampoco de la falta de pago del concesionario a sus proveedores.**
- **Asimismo, el Ayuntamiento tampoco será responsable de los deterioros que por el buen o mal uso de las marquesinas se puedan producir en estas.**
- **El Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.**

GASTOS DEL CONCURSO.

Serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario de la concesión los gastos que representen los importes de los anuncios a publicar en el expediente administrativo.

RESCATE.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que le causasen, o sin ella cuando no procediese.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

El concesionario podrá incurrir en infracciones leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- **Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.**
- **La desobediencia a los Decretos de la Alcaldía.**
- **El no sometimiento a la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales.**

Son infracciones graves:

- **La reiterada de faltas leves.**

- *La acción u omisión del concesionario que de lugar a la depreciación del dominio público utilizado por la marquesina.*
- *El uso anormal del dominio público concedido.*
- *El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto la concesión.*

Son infracciones muy graves:

- *La reiteración de infracciones muy graves.*
- *El no ejercicio de la actividad por el concesionario.*

Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento y multa de 1000 €, las graves con multa de 10.000 € y las muy graves con multa de 50.000 €, pudiendo ser declarada la extinción de la concesión.

En todo caso, la imposición de sanción al concesionario implicará la iniciación de expediente sancionador, en el que deberá oírse al presunto infractor.

JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del documento administrativo que formalice la concesión serán resueltas por el Órgano de contratación de esta Entidad Local, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción."

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LAS OBRAS EN EL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del oficio remitido por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, por el que se remite Resolución del Delegado Provincial de Salud, por la que se concede la subvención reglada de carácter excepcional solicitada por este Ayuntamiento para las obras en el Centro de Salud de este municipio, urgiéndose la ejecución y justificación según fases indicadas de las obras autorizadas y subvencionadas, iniciándose Orden de Pago del anticipo de la subvención por importe de 60.101,00 €, Anualidad 2004: 45.076,00 € y Anualidad 2005: 15.025, 00 €.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR URBASER, S.A. SOLICITANDO DAR DE BAJA TODOS LOS VEHÍCULOS, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS QUE EL AYUNTAMIENTO HA DECIDIDO QUEDARSE.

Se da cuenta del escrito remitido por la entidad URBASER S.A. con N.R.E. 35.342, de fecha 15/12/2004, relativo a que según el artículo "V Liquidación de la maquinaria amortizada y de equipos inservibles, del Convenio por el que se establece el régimen de sustitución y renovación de la maquinaria, así como la mejora y modernización del Servicio Público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos del municipio de Roquetas de Mar, se procederá a dar de baja todos los vehículos, con la excepción de los que el Ayuntamiento ha decidido quedarse y que a continuación se relacionan:

- Recolector compactador de 20 m3 AL-7339-V
- Recolector Compactador de 20 M3 AL - 7400-V
- Cuba de Baldeo SE-0058-BT
- Camión Brigada (Grua) M-3454-NC

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del presente acuerdo a la entidad Urbaser S.A. y a la Sección de Patrimonio a los efectos de la transmisión de la titularidad y su inclusión en el Inventario de Bienes.

8º.- 3.- INSTANCIA PRESENTADA POR CIG, INGENIERO CONSULTORES SOLICITANDO PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CAMPO DE FÚTBOL EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del escrito de fecha 16/12/04, N.R.E. 35.470 remitido por la Don Serafín Aguilera Daza Director de Obra del Campo de Fútbol de Roquetas de Mar, de que se ha recibido de la Hispano Almería y Construcciones y Obras Públicas de Andalucía S.A. UTE, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra reseñada,. Ante la situación actual y la necesidad de que las mencionadas obras deben de estar terminadas para el evento deportivo de los XV Juegos Meditarnos del 2005, informa favorablemente la ampliación de dicho plazo de tres meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2004, fecha ésta de terminación de las obras previstas, según oferta y planning de trabajo de la misma.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha autorizar un plazo de ejecución de la obra del Campo de Fútbol de Roquetas de Mar de tres meses con efectos desde el día uno de diciembre del actual hasta el día 28 de febrero del 2005.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- Nª/REF.:29/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.682/02. ADVERSO: CECILIO HITA CABRERA. OBJETO: FRENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10/10/02 RECAÍDA EN EL EXPTE. DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO CON NÚMERO 236/02, POR EL QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD POR NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Diciembre de 2.004 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía por la que se nos tiene por personados y parte en las actuaciones en concepto de Demandada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaria General para su conocimiento.

9º.- 2.- Nª/REF.:30/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.685/02. ADVERSO: RUBEN ARCEGA VACAS. OBJETO: FRENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14/10/02 POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL, EXPTE. 250/02 POR DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO DE MARCA JEEP GRAND CHEROKE, MATRICULA M-0490-SV A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EL 17/07/02 CAUSADO POR LA DEFICIENTE O DEFECTUOSA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE EN EL CRUCE DE LA CALLE AMÉRICO VESPUCCIO EN CONFLUENCIA CON LA AVDA. MARIANO HERNÁNDEZ DE ESTE MUNICIPIO. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Diciembre de 2.004 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se nos tiene por personados y parte en las actuaciones en concepto de Demandada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaria General para su conocimiento.

9º.- 3.- Nª/REF.: 38/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 145/04-FM. ADVERSO: GUMERSINDO, S.L. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2.002, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL 5393403 WF 36598 001 QJ Y NÚMERO FIJO 9381317, POR UN IMPORTE DE 35.558,54 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 231/04 Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Diciembre de 2.004 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 231/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de la Gobierno de fecha 15 de Noviembre de 2.004 en el punto 7º.-3.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Providencia con la Firmeza de la Sentencia Núm. 231/04, Expediente Administrativo y del acuerdo que adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

9º.- 4.- Nª/REF.: 11/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 4/04-AL. ADVERSO: JOSÉ MANUEL PUERTA CABRERA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/09/03, DESESTIMANDO EL RECUSO PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN POR SILENCIO SOBRE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR ABONO DE I.B.I. CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 1.990 A 1.996. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 258/04 Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Diciembre de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 258/04 dictad por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo. Sin Costas. Igualmente le comunico que con fecha 17 de Diciembre de 2.004 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la citada Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto :

1º.- Dar traslado de la copia de la Sentencia, de la Providencia con la Firmeza de la Sentencia Núm. 258/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

9º.- 5.- Nª/REF.: 108/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. JUICIO ORAL NÚM.: 1.017/04. DILIGENCIAS URGENTES NÚM.: 179/04. ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 2 DE ALMERÍA. ADVERSO: D. SOULEYMANE FADITEY. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚMERO 541/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Diciembre de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 541/04 dictada por el Juzgado de lo Penal Número 2 de Almería, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: "Que debo condenar y condeno como responsable de: a) un delito intentado de robo con fuerza en las cosas; b) un delito de resistencia; y c) un delito de daños, sin concurrencia de circunstancias a Souleymane Faditey, a las penas de, por el delito a) 6 meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y por el delito c) multa de 6 meses con una cuota diaria de 3 Euros, y al pago de costas. En cuanto a responsabilidad civil, deberá indemnizar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 660 Euros por los daños causados".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 541/04 y del acuerdo adoptado al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

DÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cinco páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez